



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal

SECRETARIA GENERAL: Ana M^a Alcántara García

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinte y nueve de septiembre de dos mil veintidós, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reúnen de forma presencial Órganos en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña María del Carmen Murillo Carballido y don Alejandro Andújar Díaz, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M^a Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 14 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



SEGUNDO.- 2 SC/2022 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX. 7829/2022).

Por parte de la SECRETARÍA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. ALCALDESA cede la palabra al concejal TAMARIT RAMOS para que explique el suplemento de crédito. Quien justifica que se debe a la subida general de precios que existe en el mercado actual.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta cuáles son las partidas. El concejal TAMARIT RAMOS responde que son las de gastos sanitarios a empleados, promoción de la cultura y mantenimiento de instalaciones.

El concejal MATA FERNÁNDEZ manifiesta que la crisis existe y no hay incremento de ayudas sociales. El concejal TAMARIT RAMOS replica que aún hay crédito para eso en las partidas.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2022.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Se emitió el Secretario de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y una abstención del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 2S/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. Anter.	Modif. Prop.	Créditos Finales
165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	60.000		35.000	95.000
161 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SERVICIO ABAST AGUA	55.000		38.000	93.000
2310 14328	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA EMPLEADOS	44.169,30		5.000	49.169,30
323 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	18.000		21.000	39.000
342 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000		19.000	34.000
3321 22699	OTROS GASTOS BIBLIOTECA	2.500		15.000	17.500
334 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCION CULTURAL	19.295,20		20.000	39.295,20
337 21200	REP., MANT. Y CONSERV. INSTALACIONES OCUPACION TIEMPO LIBRE	6.000		20.000	26.000
338 22609	ACTIVIDADES FIESTAS POPULARES Y FESTIVOS	60.000	10.000	25.000	95.000
341 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCION DEPORTE	5.000	10.000	13.000	28.000
342 22199	OTROS SUMINISTROS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000		10.000	17.000
342 22790	GESTION INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.000		20.000	45.000
336 62211	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO-	6.200		5.000	11.200
337 62500	ADQUISICION MOBILIARIO INSTALACIONES OTL	500,00		10.000	10.500
419 20900	CANON AGUA	6.000		5.000	

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

	COMUNIDAD DE REGANTES				11.000
453 21000	REP., MANT. Y CONSERV. CARRETERAS	5.000		10.000	15.000
454 21000	REP. MANT. Y CONSERV. CAMINOS VECINALES	5.000		5.000	10.000
459 21000	REP., MANT. Y CONSERV. OTRAS INFRAESTRUCTURAS BASICAS	3.000		5.000	8.000
920 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	83.000		60.000	143.000
920 21200	CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	34.500,00		25.000	59.500
920 21300	REP., MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA SERVICIOS GENERALES	6.000		11.000	17.000
920 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERVICIOS GENERALES	12.000		15.000	27.000
920 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS Y SERV GENERALES	13.000		10.000	23.000
920 22300	TRANSPORTE SERVICIOS GENERALES	3.000		15.000	18.000
920 22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000		30.000	70.000
943 46300	APORTACION A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	55.000		25.000	80.000
920 62500	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	12.785,47		10.000	22.785,47
920 62600	ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICOS	5.000		10.000	15.000
	TOTAL	606.949,97	20.000	492.000	1.118.949,87

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Altas en Conceptos de Ingresos

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	- Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	492.000
	- TOTAL	492.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 (GEX 5504/2022).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Vista la Resolución de 17 de mayo de 2022 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2022/2023.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada, conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre, hasta tres días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Vista la propuesta del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Victoria Díez”, registrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de junio (número de registro de entrada 036/RT/E/2022/2425).

Vista la propuesta del Colegio Público Rural Bembézar, registrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de septiembre (número de registro de entrada 036/RT/E/2022/3405).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer como días no lectivos para el curso escolar 2022/2023, para los Centros Educativos de este Municipio, los siguientes:

- Lunes, 31 de octubre de 2022
- Miércoles, 7 de diciembre de 2022
- Viernes, 26 de mayo de 2023

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares y docentes de este Municipio

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DE HORNACHUELOS (GEX 2022/4154).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



siguientes intervenciones:

La SRA. ALCALDESA pregunta al concejal MATA FERNÁNDEZ si propone algún sustituto. El concejal MATA FERNÁNDEZ responde que el siguiente por orden de lista.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2022.

Visto que han transcurrido los cuatro años de ejercicio del cargo de Juez de Paz titular del municipio de Hornachuelos para el que fue elegido D. Rafael Román Márquez.

Considerando que con fecha 31 de mayo de 2022 se remite al Juzgado Decano de Posadas y al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 7 de junio de 2022.

Considerando que con fecha 4 de julio de 2022 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes:

- 5) Don Rafael Román Márquez
- 6) Don Álvaro González de Requena Sepúlveda
- 7) Doña Rocío Pérez-Aranda García
- 8) Don David Alcaide Salinas (presentada fuera de plazo)

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de agosto de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elegir a don Rafael Román Márquez, de entre los interesados que han presentado solicitud, para su nombramiento como Juez de Paz de la localidad de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Proponer a don Álvaro González de Requena Sepúlveda, siguiente candidato en la lista como sustituto del Juez de Paz.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Posadas, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

QUINTO.- RENUNCIA DE DOÑA M^a DEL CARMEN MURILLO CARBALLIDO COMO CONCEJAL DEL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (GEX 5932/2022).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2022.

Vista la renuncia a su acta de concejal presentada por doña María del Carmen Murillo Carballido, con DNI número ***3320**, con Registro de Entrada número 036/RT/E/2022/2663, fecha 19 de julio.

Considerando que el candidato siguiente por orden de colocación en la lista del PSOE de Hornachuelos es don Rafael García Acuña, con DNI número ***7760**.

Visto el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de agosto de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno declara quedar enterado de la renuncia de la concejal Murillo Carballido.

SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO EL INVENTARIO DE CAMINOS APROBADO PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (GEX 1795/2021).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

En el debate del presente punto del día, se registraron las siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



intervenciones:

El Concejal TAMARIT RAMOS explica el exceso de plazo en la tramitación. Manifestando que ante los recursos presentados y el informe de la Sra. Secretaria se ha decidido dejar sin efecto el inventario. Añadiendo además que el plazo que recoge la ley es muy breve, pero con lo avanzado hasta el momento se va a intentar aprobarlo en plazo.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta si el concejal TAMARIT RAMOS asegura que se va a sacar el inventario antes de finalizar las elecciones. A lo que el concejal TAMARIT RAMOS responde que sí.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pide que conste en acta.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente el Inventario de Caminos Públicos del término municipal de Hornachuelos.

Visto que el expediente fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba números 58, de 26 de marzo de 2021.

Visto Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos con fecha de 28 de abril de 2021, dictó resolución número 2021/00000509, por la que se acordó la ampliación del plazo de información pública respecto al inicialmente expuesto del Inventario de Caminos Públicos del Término Municipal de Hornachuelos.

Visto que la resolución anterior, fue expuesta al público mediante anuncio núm. 1.612/2021, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 84, de 5 de mayo de 2021. Por la que se acordó la ampliación del plazo de información pública para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones que tengan por conveniente a la aprobación inicial del inventario de caminos públicos del término municipal de Hornachuelos hasta el día 1 de junio de 2021, inclusive.

Considerando que ha transcurrido un largo de período de tiempo desde la aprobación inicial del inventario de caminos, a pesar de haberse llevado a cabo la aprobación definitiva, entendiéndose, por tanto, que ha sido superado ampliamente el plazo para resolver previsto supletoriamente en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Vistos los artículos 25, 84 y 95 de la mencionada Ley.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asunto Generales de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el inventario de caminos aprobado para el término municipal de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA (GEX 2022/7687).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022.

Visto el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 (expte. GEX 10155/2021), al que se acompañaba como anexo la plantilla de personal, sin que se haya producido todavía la aprobación definitiva.

Considerando la necesidad de modificar la plantilla de personal al objeto de crea las plazas de Técnico de Administración General y Arquitecto superior; así como la conversión de un puesto de Policía Local en Oficial de Policía.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2022, y el informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asunto Generales de

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

El ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, que contendrá las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA (en su caso)	GRUPO NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
Secretaría	FHCN Secretaría	Entrada	A1 30	1
Intervención	FHCN Intervención-Tesorería	Entrada	A1 30	1
Tesorería	FHCN Intervención-Tesorería		A1 30	1
Técnico de Administración General	Administración general Técnica Administración General		A1 26	1
Arquitecto Superior	Administración especial Técnica superior		A1 26	1
Jefatura de los Servicios Técnicos	Administración especial Técnica Superior		A2 26	1
Arquitecto/a técnico	Administración especial Técnica Superior		A2 23	1
Administrativo/a de Tesorería	Administración general Administrativa		C1 22	1
Bibliotecario/a-archivo-ro/a	Administración especial Servicios especiales	Cometidos especiales Bibliotecario-archivero	C1 22	1
Jefe negociado y adjunto a Intervención			C1 22	1
Administrativo/a	Administración general Administrativa		C1 19	6
Auxiliar administrativo	Administración general Auxiliar		C2 15	7
Oficial de servicios múltiples	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficios Oficial de serv. múltiples	C2 18	2
Operario/a del servicio de aguas	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficios Operario del serv. de aguas	C2 15	1
Oficial de jardinería y limpieza	Administración especial Servicios especiales	Personal de oficios Oficial de jardinería y limp.	C2 18	1
Oficial de Policía local	Administración especial Policía local	Escala básica Categoría Oficial	C1 22	2
Policía local	Administración especial Policía local	Escala básica Categoría Policía	C1 19	9
Limpiador/a	Administración especial	Personal de oficios	C2	1

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



	Servicios especiales	Limpiador	13	
Subalterno/a	Administración general		C2	1
	Subalterna			
Informático	Administración especial		C2	1
			15	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO DE COTIZACIÓN (CATEGORÍAS PROFESIONALES)	NÚMERO DE PLAZAS
Técnico de Recaudación y Hacienda	1 (Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores)	1
Administrativo	5 (Oficiales Administrativos)	1
Auxiliar administrativo	7 (Auxiliares administrativos)	3
Auxiliar de biblioteca	7 (Auxiliares administrativos)	1
Dinamizador/a juvenil	7 (Auxiliares administrativos)	2
Auxiliar apoyo servicios múltiples	7 (Auxiliares administrativos)	2
Oficial de Obras	8 (Oficiales de primera y segunda)	2
Oficial de albañilería	8 (Oficiales de primera y segunda)	1
Operario/a del servicio de aguas	10 (Peones)	2
Operario/a del servicio de Urbanismo	10 (Peones)	2
Operario de cementerio	10 (Peones)	1
Encargado deportivo	10 (Peones)	1
Monitor/a deportivo/a	10 (Peones)	2
Limpiador/a	10 (Peones)	9
Radio y prensa	10 (Peones)	1

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2022/00001235, DE 29 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS (GEX 6381/2022).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022.

Vista la resolución de Alcaldía número 2022/00001235, de 29 de agosto, por la que se afectan las aulas destinadas a Escuela de Adultos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en calle Antonio Machado, número 10, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos, y se aprueba el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos en materia de educación permanente para personas adultas”.

Considerando que la competencia para aprobar el convenio es del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien, por razones de urgencia se dictó resolución de Alcaldía, con base en el artículo 21.1.k) de la mencionada Ley.

Siendo, por tanto, necesaria la ratificación de la resolución de Alcaldía por el Pleno.

Vista la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Vistos los artículos 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asunto Generales de fecha de 26 de septiembre de 2022, procediendo a su lectura la Sra. Secretaria General de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



El ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía número 2022/00001235, de 29 de agosto, por la que se afectan las aulas destinadas a Escuela de Adultos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en calle Antonio Machado, número 10, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos, y se aprueba el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos en materia de educación permanente para personas adultas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL "EDIFICIO 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ZONAS COMUNES, EN CALLE BÉJAR NÚMERO 1 Y 3, HORNACHUELOS (GEX. 2022/7839).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía.

En el debate del presente punto del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta cuál es la variación.

El concejal CALERO DURÁN dice que no es el proyecto, sólo el importe del proyecto.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta por la cuantía.

La concejal DURÁN CABALLERO manifiesta que es un 16% y anuncia que la próxima semana hay que convocar un pleno extraordinario urgente para llevar a cabo la licitación.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el expediente de aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de 16 viviendas sociales en el antiguo Hospital de la Caridad de la

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Calle Béjar (Expte. GEX 963/2022).

Visto el expediente de licitación de contratación de la obra descrita por procedimiento abierto, al cual quedó desierto (Expte. GEX 3187/2022).

Visto el expediente de contratación de la obra para la construcción de 16 viviendas sociales en Calle Béjar por procedimiento negociado sin publicidad, en el cual no se recibió ninguna oferta válida (Expte. GEX 5477/2022).

Vistos los informes de la proyectista y de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se modifica el presupuesto del proyecto debido a la subida de precios, de fecha 6 de septiembre de 2022, que se encuentran en el expediente GEX 963/2022 y 7839/2022.

Visto el certificado de Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excelentísima Diputación de Córdoba, por el que se incrementa el presupuesto de ejecución.

Visto el INFORME ACTUALIZACIÓN MEDICIONES Y PLANNIG OBRA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ZONAS COMUNES EN C/ BÉJAR Nº 1 Y 3 EN HORNACHUELOS, CÓRDOBA, emitido por la arquitecta María del Carmen Castro Navajas, con fecha 22 de agosto de 2022.

Visto el Texto Refundido del Proyecto Básico y de Ejecución del edificio de 16 viviendas protegidas y zonas comunes en calle Béjar, número 1 y 3 de Hornachuelos de agosto de 2022.

Visto el informe de supervisión favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba de fecha 23 de septiembre de 2022.

Visto el Informe Técnico previo a concesión de licencia urbanística de edificación, obras e instalaciones, emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el Informe Técnico de viabilidad de la ejecución emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el Informe Técnico de distribución presupuestaria, emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el Informe favorable de la Secretaria General de fecha 26 de septiembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



El ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de edificio de 16 viviendas protegidas y zonas comunes en calle Béjar, número 1 y 3, en Hornachuelos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Obras y Urbanismo a los efectos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Vivienda. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos que procedan.

DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES RETAMALES SUR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (GEX. 2022/1344) (GEX. 2021/1787).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERÁNDEZ pregunta por qué se va a llevar a cabo este Plan.

El concejal CALERO DURÁN lo explica.

La concejal DURÁN CABALLERO manifiesta que son viviendas en suelo urbano no consolidado.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Retamales Sur, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Visto que en fecha 28 de enero de 2021 se emite Informe de Necesidad y Propuesta de Contratación por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Hornachuelos, contratándose con la empresa PLANEM INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L., de Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG), la redacción del proyecto del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones irregulares “Reta-males Sur” de Hornachuelos (Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Visto que en fecha 2 de marzo de 2021 se solicita por parte del Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que emita informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares “Retamales Sur” del término municipal de Hornachuelos.

Visto que en fecha 7 de abril de 2021 se notifica por parte del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Córdoba, Resolución del Delegado Territorial de admisión a trámite de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto que en fecha 2 de diciembre de 2021 se notifica por parte del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Córdoba, Informe Ambiental Estratégico relativo al “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares “Retamales Sur”, así como la remisión al B.O.J.A. del anuncio para la publicación de dicho Informe.

Visto que en el Informe Ambiental Estratégico del “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares “Retamales Sur” se recogen los siguientes informes:

- Informe favorable de fecha 18 de mayo de 2021, del Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones estructurales del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

- Informe de fecha 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud del cual se concluye “...dicha actuación no afecta a ningún bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz ni se advierte ninguna otra afección al Patrimonio Histórico”.

- Informe de fecha 2 de junio de 2021, emitido por el Servicio de Salud de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Salud y Familias, en el sentido que dicha Delegación “...no tiene competencias específicas sobre la gestión directa de aspectos relacionados con la protección y defensa del Medio Ambiente...”

- Informe de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Informe de 9 de abril de 2021 del Servicio de Urbanismo de la Delegación de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, cuyo tenor establece “...ese instrumento de planeamiento no está sometido a Informe de Evaluación de Impacto en la Salud.”

Visto que en fecha 10 de diciembre de 2021, en el B.O.J.A. Número 236, se publica el Informe Ambiental Estratégico relativo al “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



“Retamales Sur” del término municipal de Hornachuelos.

Visto que En fecha 10 de agosto de 2022 se presenta por el registro de entrada de este Ayuntamiento, Registro Número 2902, por parte de PLANEM INGENIERIA, ARQUITEC. Y URBANISMO S.L proyecto definitivo para su aprobación inicial.

Visto que en fecha 16 de agosto de 2022 se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento para la aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares “Retamales Sur” .

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2022 se ha dictado Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informe jurídico.

Considerando que la competencia para aprobar el Plan Especial es del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Vistos los artículos 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Retamales Sur en el término municipal de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

UNDÉCIMO.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MILAGROS VARGAS RIVERO.

Se pospone este punto para la próxima sesión, por no poder asistir doña Milagros Vargas Rivero.

DECIMOSEGUNDO.-MOCIONES.

No se presentaron.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022



Presidencia desde el **21 de julio al 22 de septiembre de 2022** integrando una relación que va desde el Decreto **2022/00001088 al 2022/00001351**.

Toma la palabra el Sr. MATA FERNÁNDEZ para preguntar por los siguientes Decretos:

-Decreto 1101.

-Decreto 1146.

La Sra. ALCADLESA responde que son del expediente del Inventario de Caminos (de la encomienda a Diputación).

-Decreto 1207.

-Decreto 1254.

-Decreto 1278.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta sobre la titulación de los socorristas. El concejal TAMARIT RAMOS responde que todos tienen la documentación correcta.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta sobre el pago mediante bonos en paseo en barco. El concejal TAMARIT RAMOS responde que es bueno para el Ayuntamiento.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta cómo están funcionando las bolsas de trabajo, si se lleva un orden. El concejal TAMARIT RAMOS responde que sí se lleva un orden, que si se salta alguna persona es porque renuncia.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

FD2D AFE5 C1FC 061C 370A



FD2DAFE5C1FC061C370A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 03-10-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 03-10-2022